NUTRISER COLOMBIA

NIT 900.084.859-4

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N °

4600101038 DE 2024 NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PERIODO DEL INFORME: DEL 26 DE FEBRERO DE 2024 AL 07 DE MARZO DE 2025
LOTE N° 3

INFORME DE EJECUCIÓN FINAL

CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900084859-4
NÚMERO DE CONTRATO	4600101038 DE 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil Quinientos trece pesos m/l ($58.669.447.513) excluido iva
ADICIÓN 1:	Veinticuatro mil quinientos once millones trescientos doce mil doscientos cuarenta y cinco pesos m/l ($24.511.312.245) excluido iva, que corresponde al 41,78% del valor inicial del contrato.
ADICIÓN 2:	Cuatro mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos m/l ($4.995.646.355) excluido iva, que corresponde al 7,78% del valor inicial del contrato

	expresado en smmlv.
ADICIÓN 3:	Doscientos ochenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos m/l ($285.977.283), excluido de iva, que corresponde al 0,45% del valor inicial del contrato expresado en smmlv. Acumulando un porcentaje de adición del 50%.
VALOR MÁS ADICIÓN:	Ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos ochenta y tres mil trescientos noventa y seis pesos m.l. ($88.462.383.396)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 1:	Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024
AMPLIACIÓN 2:	Desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.
AMPLIACIÓN 3:	Desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 7 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se agoten los recursos.
DURACIÓN TOTAL:	Trescientos cuarenta y seis (346) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero de 2024
SUSPENSIÓN 1:	Desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 de marzo de 2025.

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de alimentación escolar en la modalidad de ración industrializada y vaso de leche en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la secretaria de educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el equipo de seguridad social, familia y derechos humanos.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

El contratista cumple a cabalidad durante la ejecución del contrato con todas las obligaciones técnicas como lo describe en la columna avance de ejecución para cada una de las obligaciones

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El soporte de área y capacidad de la bodega se carga en Sistema de Información del ESAN. Ruta OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA El concepto sanitario se carga en Sistema de Información del ESAN. Ruta OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO. El día 20 de mayo de 2024 se recibe visita de la secretaría de salud emitiendo un nuevo concepto sanitario favorable, este se carga en Sistema de Información del ESAN según las especificaciones técnicas.

6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Los termómetros fueron entregados durante la ejecución del contrato en cada EE durante los tiempos establecidos y fue cargada en el Sistema de información del ESAN según las especificaciones técnicas. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista atendió y realizó la distribución acorde al ciclo de menú (Anexo A). Durante todos los meses de ejecución del contrato se cumplió con los ciclos del menú y cuando era necesario hacer modificaciones completas o parciales al menú se pidieron las respectivas solicitudes en el link correspondiente y se cargó la información mes a mes en el Sistema de Información del ESAN. Aunque se presentaron inconsistencias durante la ejecución del contrato, estas se subsanaron en su momento con las acciones tomadas por el contratista y algunas con aplicación de descuentos donde fue necesario. OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en	Se realizó la entrega correspondiente de las Fichas PAE a todos los establecimientos educativos y los anexos correspondientes, como el anexo A, Anexo E, Anexo F y el anexo B, estos reposaron en los EE durante la ejecución del contrato.

	un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	En la población atendida en las instituciones educativas no se reportó población étnica durante toda la ejecución de la operación
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista con base en el anexo D, lista de marcas definió el tipo de productos y proveedores con los cuales trabajó durante la ejecución del contrato. Los productos y marcas seleccionados cumplieron con estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes. Durante la ejecución del contrato se tuvieron las mismas marcas y con las mismas características. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO

		Durante la ejecución del contrato se incluyeron algunas marcas que fueron aprobadas por la interventoría.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Siempre que en los comedores se presentó producto no conforme, se realizó el respectivo reporte correspondiente y se procedió en todos los casos a la reposición de los productos y cuando se presentó se cargó en el respectivo mes a la plataforma. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME/PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la	Durante la ejecución del contrato se tomaron muestras de los productos que comprenden el RI y VL de acuerdo a las especificaciones técnicas. Sin embargo, se presentaron algunos resultados emitidos por el laboratorio BIOTRENDS con incumplimiento de algún parámetro, donde se tomaron las respectivas acciones correctivas, se efectuó un plan de mejora y se tomaron nuevamente las muestras las cuales cumplieron con la normatividad vigente. OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS/RESULTADO DE ANALISIS MB Y FQ PLAN DE MEJORA

14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	NUTRISER COLOMBIA S.A.S, cumpliendo con implementación de los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013 implementó todos requisitos exigidos dentro de esta resolución. Aunque se generaron algunos hallazgos frente a esta obligación fueron subsanados en su momento con las acciones tomadas por el contratista.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El jefe de operaciones coordinó y garantizó que en la bodega se realizara la recolección de muestras y se hiciera el adecuado almacenamiento de las contramuestras en las cantidades requeridas de acuerdo al número de lotes generados. Se dejó una contramuestra durante todos los días de operación del programa.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante la ejecución del contrato se presentaron sospecha de presunta enfermedad o brote alimentario en dos EE en los cuales se tomó nuevamente muestra de los alimentos consumidos por los beneficiarios donde los resultados emitidos por el laboratorio BIOTRENDS cumplieron con los parámetros microbiológicos establecidos por la normatividad vigente concluyéndose que estos alimentos y/o productos se encontraban en condiciones aptas para el consumo humano.

17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión	Al inicio del contrato se cargó en el Sistema de Información del ESAN el plan de saneamiento correspondiente a los establecimientos educativos y a las bodegas de almacenamiento.
	acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	Durante todos los meses de ejecución del programa se realizaron todas las instalaciones de barreras y las fumigaciones que fueron necesarias, cada mes se cargaba en el Sistema de Información del ESAN esta información. Durante la ejecución del contrato limpieza exhaustiva tal como se establece en las especificaciones técnicas, estas se realizaron de acuerdo a los tiempos establecidos. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/PLAN DE SANEAMIENTO BASICO/ INSTALACION DE BARRERAS/LIMPIEZA EXAHSTIVA / CONTROL QUIMICO

18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En las instituciones que contaban con trampas de grasa de pozuelo, se les realizó el aseo requerido según instructivo que se encuentra en dichas instituciones educativas. Dicha información fue cargada mes a mes en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-TRAMPAS DE GRASA/ MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA

19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato	Se garantizó en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. En los EE, donde hubo faltante de alguno de los insumos de aseo este fue repuesto por el contratista. También cabe mencionar que hubo varios hallazgos por faltante de cintillas para la verificación de desinfección los cuales, al termino del contrato se encuentran subsanados en su totalidad. OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Las entregas a los establecimientos educativos se realizaron en los horarios establecidos y con las características que requerían desde las especificaciones técnicas. Aunque se generaron algunos hallazgos frente a esta obligación fueron subsanados en su momento con las acciones tomadas por el contratista.

25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	No aplica para la modalidad manejada por lote 3, ya que NUTRISER COLOMBIA S.A.S. atendió los complementos de Ración Industrializada y vaso de leche.

28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las entregas a los establecimientos educativos se realizaron en los horarios establecidos. Aunque se generaron algunos hallazgos frente a esta obligación fueron subsanados en su momento con las acciones tomadas por el contratista.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. contó en su bodega con una minuta de ración industrializada y una minuta de vaso de vaso de leche completa, adicional al pedido como contramuestras y estas quedaron a disposición del supervisor de interventoría o interventor para que él realice la verificación de cumplimiento de requisitos o especificaciones técnicas de los diferentes productos.

	evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	La planta siempre estuvo en capacidad de suministrar una minuta alterna, diferente a la del día anterior, con características nutricionales y de costo similar a la del producto detenido, esto para responder en aquellos casos que se debía detener las minutas que no cumplen con las características o especificaciones técnicas.

31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. previamente seleccionó sus vehículos, el personal transportador cumplió con lo establecido en la resolución 2674 de 2013. A lo largo de la ejecución del contrato el jefe de logística y/o auxiliar veló porque la actividad realizada por el personal transportador se realizará de forma que permitiera verificar cantidades y calidad del pedido. En cada institución se diligenciaron día a día las remisiones en el formato establecido por el MEN. Cada mes se cargó en el Sistema de Información del ESAN la información con los vehículos que prestaran el servicio. Durante la ejecución del contrato se presentaron algunos inconvenientes con el transporte del complemento PAE (vehículos) después de tomar la decisión de aumentar la flota y hacer ajustes en rutas se superaron todas esas dificultades llevando a feliz termino el desarrollo del contrato.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la	Se le realizó la entrega a los vehículos de los avisos correspondientes establecidos para la identificación de los mismos con los logos y el contrato vigentes.

	entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de	No aplica para la modalidad atendida por lote 3, ya que se atendió los complementos de Ración Industrializada y vaso de leche.

	éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. en cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular 0203 de 2008. Se elaboró un plan de capacitación continua para el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato, y además en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en especial lo dispuesto en la resolución 2674 de 2013 este cronograma se cargó al inicio del contrato en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ PLAN DE CAPACITACIÓN El contratista cumplió a cabalidad con las 10 horas de capacitación estipuladas en temas como condiciones de aceptación de rechazos, contratación y pagos de nómina, disposición de residuos entre otros.Se cargó mes a mes en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado	

	empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Durante la operación del contrato el panificado fue entregado con el empaque institucional según especificaciones técnicas, así mismo, para la torta cubierta de chocolate que se entregó en empaque comercial se contó con la debida autorización por parte del ente encargado.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito	Durante la operación del contrato la bebida fue entregada con el empaque institucional según especificaciones técnicas, así mismo, para la bebida que se entregó en empaque comercial se contó con la debida autorización por parte del ente encargado.

	Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	No se tienen excedentes de empaques con logo institucional.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista una vez definidas las especificaciones técnicas que se deben cumplir, estableció procedimientos y métodos de control para garantizar diariamente la entrega de productos conforme con los requisitos de calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de raciones en modalidad ración industrializada, para esto la empresa se basa en los diferentes anexos técnicos que se publican junto con el pliego de condiciones.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Al iniciar el contrato se verifica la documentación requerida de cada proveedor y cada producto y durante la ejecución del contrato se realiza la verificación del cumplimiento por parte de los proveedores en cuanto a oportunidad en la entrega, calidad y BPM y este estará a disposición de la supervisión y/o interventoría del programa. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en	Durante la ejecución del contrato en los casos que se debió implementar plan de mejora, se cargó en el

	que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Sistema de Información del ESAN. OBLI-PLAN DE MEJORA/ PLAN DE MEJORA

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO:

El contratista cumple a cabalidad durante la ejecución del contrato con todas las obligaciones de mantenimiento como lo describe en la columna avance de ejecución para cada una de las obligaciones.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando	Todas las instituciones contaron con el inventario físico actualizado, el inventario digital se cargó en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-INVENTARIO/ INVENTARIO DE DOTACIÓN Los supervisores durante las visitas identificaron las necesidades que se tienen en cada establecimiento educativo y realizaron la gestión según las

	cumplimiento a las especificaciones técnicas	indicaciones dadas en el pliego de condiciones.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Se realizó un plan de mantenimiento y su respectivo cronograma los cuales fueron cargados correctamente en el Sistema de Información del ESAN durante los tiempos establecidos, además se realizó un cronograma de mantenimientos preventivos por las adiciones, el cual también es cargado en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ CRONOGRAMA PREVENTIVOS Se cargó en el Sistema de información del ESAN la cotización de mantenimientos preventivos. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ COTIZACIONES PREVENTIVOS
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la	Se realizaron los mantenimientos preventivos según cronograma compartido, y se dejaron en las instituciones los soportes requeridos como, ficha técnica y hoja de vida de cada equipo incluyendo los resultados de estos mantenimientos.

	información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Se contó con un equipo de comodato para ser usado en el caso de necesidad en alguna Institución

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

El contratista cumple a cabalidad durante el mes de febrero con todas las obligaciones administrativas.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a	Las líneas telefónicas dispuestas por el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. para el programa de alimentación escolar en ejecución del Lote 3 fueron: PBX 4445654 con sus Extensiones: 113-120-121-122-101 Línea Fija: 3719120. Correos: Calidad.fundalimentarte@gmail.com admon.medelin@fundacionalimenta

21	través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	rte.org
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	Durante la ejecución del contrato se presentó la información relacionada con la consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales, esto se cargó mes a mes en el Sistema de Información del ESAN tanto para las distribuidoras como para personal administrativo y transportador. OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES Es importante mencionar que durante la ejecución del contrato no se presentó ninguna inhabilidad por comisión de delitos sexuales por parte del personal del contratista.
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las	El contratista entregó dentro de los días hábiles establecidos del mes el informe de ejecución correspondiente al periodo de ejecución transcurrido. OBLI-INFORMES/ INFORME DE EJECUCION

	obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá	Se realizó la entrega de los elementos de protección a todo el personal, la información se cargó en el Sistema de Información del ESAN mes a mes. OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Es importante destacar que se dispuso durante toda la ejecución del contrato del personal mínimo requerido según especificaciones técnicas, se hizo entrega de dotación (según presupuesto inicial y modificaciones al contrato) y de elementos de protección personal (acorde a la matriz de EPP presentada)

	remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. aseguró que todo el personal fue apto para la manipulación de alimentos, situación que se puede constatar por medio de soportes como exámenes de aptitud laboral y certificados de manipulación de alimentos. Los casos en los que se presentó soportes posteriores en cuanto a su actualización se aceptó el descuento respectivo y se implementó plan de mejora, la información se cargó en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social;	Durante toda la ejecución del contrato, el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. entregó copia del contrato a todos los empleamos el mismo día en que realizó la firma de este, la información se cargó en el Sistema de Información del

	un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para	ESAN. OBLI-RECURSO HUMANO/ CONTRATO DEL PERSONAL Se realizó mensualmente el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. a través de la empresa Nutriser implementó un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas vigentes en el cual se especifica el proceso o ruta de reportes en casos de accidentes o incidentes de trabajo. Dicho documento fue diseñado por nuestro coordinador en Seguridad y salud en el trabajo que se mantuvo durante toda la ejecución del contrato tanto en planas como en los EE atendidos y fue cargado en el Sistema de información del ESAN. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Los soportes de implementación SST de cada mes se cargaron en el sistema de información del ESAN. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

		Es importante mencionar que se contó con las autoevaluaciones de estándares mínimos (la primera y la final, así como la presentada al Ministerio de trabajo) Ambas con una calificación de 100%,se publicó la ruta a seguir en caso de emergencia en todos los EE, de igual manera se implementó el plan de seguridad vial socializado entre todo el personal transportador manteniéndose actualizado todo el personal que ingresó durante la ejecución del contrato .
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista contó con las licencias y permisos respectivos y mantuvo indemne al municipio de Medellín.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Las situaciones imprevistas que se presentaron durante toda la ejecución del contrato fueron cargadas en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-IMPREVISTOS/ REPORTE DE NOTIFICACIONES

46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Durante toda la ejecución del contrato los uniformes, dotación, formatos, papelería y furgones que transportan los alimentos fueron identificados según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	El operador NUTRISER COLOMBIA S.A.S. respondió de manera oportuna a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que hacen tanto la supervisión y/o interventoría.

50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. estuvo presto a recibir las visitas de Interventoría o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	Mes a mes se cumplió con todos los criterios de calidad: Criterios discapacidad. Vehículos amigables. Equipos de frío Estrategia de recolección plásticos. Pequeño productor. Fortalecimiento social al empleo. Industria Nacional. Para el caso de la estrategia de recolección de plásticos se tuvo un inconveniente con el primer proveedor que se encargaría de la obligación, posteriormente el día 26 de septiembre se inicia con el proveedor fractar con el cual se ejecuta la estrategia hasta el día 7 de marzo de 2025,entregando un reporte mensual hasta terminada la estrategia

56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	El operador NUTRISER COLOMBIA S.A.S, cargó la información en el Sistema de Información del ESAN establecida y almacena en sus instalaciones toda la información correspondiente de acuerdo con los lineamientos emitidos para realizar el archivo de la información.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para dar cumplimiento a esta obligación se contó con todo el personal requerido para la ejecución del contrato acorde al número de instituciones y de cupos atendidos. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. realizó dentro de

	Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	su proceso de contratación la afiliación de todos los empleados un día antes del ingreso a laborar, a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), y acorde a la fecha de ingreso a las otras entidades correspondientes del Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) como se establece legalmente cumpliendo con esta obligación contractual.
59 -60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En el sistema de archivo se contó con carpeta para cada persona con la que se ejecuta y opera el programa, en la cual reposan documentos como: la hoja de vida, copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a seguridad social, certificado médico, certificado del curso de manipulación de alimentos y adicionalmente se manejó un archivo general con los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y con soportes de transferencia, los cuales se encontraron a disposición de la Interventoría o Supervisión para su verificación.
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana	Toda la documentación exigida por el pliego de condiciones y su anexo de especificaciones técnicas de todo el personal contratado se tuvo a disposición de quien lo requiriera, además de todos los soportes de personal vinculado.

	vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Se cumplió con el personal mínimo requerido, y cuando se presentaron retiros de personal su reemplazo se realizó como lo piden las especificaciones técnicas en los 10 días siguientes a dicho retiro, dicha información se puede corroborar en la base de datos cargada en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	A cada conductor se le solicitó la información correspondiente en el momento de su ingreso y se contó en la planta con una carpeta por vehículo con toda la información correspondiente. El contratista garantizó que los conductores asignados a los vehículos cumplieran con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual se verificó de manera permanente por parte del contratista. En algunos casos el personal transportador no entregó dentro de los tiempos establecidos sus planillas de seguridad social, el contratista para esto implemento diferentes estrategias para para dar cumplimiento a esta obligación.

64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. a través de la empresa Nutriser creó un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas vigentes en el cual se especifica el proceso o ruta de reportes en casos de accidentes o incidentes de trabajo. Dicho documento fue diseñado por nuestro coordinador en Seguridad y salud en el trabajo y fue cargado en el Sistema de Información del ESAN. Además, se cargan en el Sistema de Información del ESAN los diferentes documentos que pide el plan de trabajo como: autoevaluación, cronograma, actas de constitución de comités, estándares, etc. Es importante mencionar que se obtuvo una calificación de 100%en las autoevaluaciones de estándares (tanto en la primera como en la final) así como la presentada al ministerio de trabajo. Durante toda la ejecución del contrato el contratista hizo la entrega de dotación y de EPP a todo el personal que lo requirió. El contratista cumplió de manera rigurosa y permanente con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista garantizó en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad

		Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría los soportes que lo acreditaron para tal fin.
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias	El contratista cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo con la siguiente documentación: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones dl plan de trabajo. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ● dotación de elementos de protección personal de acuerdo a las especificaciones técnicas y a la matriz de EPP.

	en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	El contratista cuenta con la base de datos donde se encuentra depositada la información acá solicitada. Lo relacionado con el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema se cargan en el Sistema de Información del ESAN. OBLI RECURSOS HUMANOS/DOCUMENTOS DEL PERSONAL El contratista durante la ejecución del contrato dio cumplimento con lo relacionado con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16 garantizando mes a mes el cargue de los soportes correspondiente a pobreza extrema, desplazados por la violencia, población afrocolombiana, campesina y violencia de género, esta información de obtuvo según la caracterización del personal.
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto,	Como operador del Lote 3 garantizó que los transportadores actuales cumplieran con las condiciones técnicas y esto se pudo verificar en

	el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado	las capetas que reposaron en las oficinas de Nutriser de los vehículos y con la revisión de la información en planta.
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	NUTRISER COLOMBIA en sus negociaciones comerciales con algunos pequeños productores actuales acordó pagos a plazos establecidos que no corresponden a pagos contra entrega. El oficio que soporta estas negociaciones se carga en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/CRITERIOS DE CALIDAD Los acuerdos de pago realizados para la ejecución del contrato fueron firmados entre Nutriser Colombia SAS y: • Cooperativa Colanta • Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño • Cooperativa multiactiva para el agro. • Michael Tomas Robin Latimore. • Cooperativa agropecuaria de Girardota.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

El contratista cumplió a cabalidad durante la ejecución del contrato con todas las obligaciones financieras como lo describe en la columna avance de ejecución para cada una de las obligaciones.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Mes a mes se cargó la información de compras locales en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-COMPRAS LOCALES/ INFORME REPORTE DE PROVEEDORES-UAPA Se da cumplimiento a la ley 2046 UAPA con los siguientes proveedores • Cooperativa Colanta • Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño • Cooperativa multiactiva para el agro. • Michael Tomas Robin Latimore. • Cooperativa agropecuaria de Girardota.

20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	No aplica para la modalidad manejada por lote 3.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Durante la ejecución del contrato se realizó entrega de la información correspondiente de las cantidades entregadas a cada establecimiento educativo.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	El personal de logística diariamente realizó el descargue de la información correspondiente de los pedidos.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/ micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. realizó la entrega de las rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, así mismo se generó el diligenciamiento del formato entrega de víveres (remisiones) y registro y control diario de asistencia. Constantemente se presentó variabilidad de cupos por días en algunos establecimientos

	Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	educativos información reportada en los listados correspondientes.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Se realizó el procedimiento establecido en los casos en los que se presentaron donaciones, se cargaron en el Sistema de Información del ESAN los formatos de los traslados acompañando cada remisión involucrada.
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Los soportes financieros correspondientes como registro control diario de asistencia, certificado de rectores y remisiones fueron cargados en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-FORMATOS DEL MEN/REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA Los soportes de cobertura fueron cargados en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS/CERTIFICADO DE COBERTURA
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	El pago de todos los proveedores mes a mes fue cargado en el Sistema de Información del ESAN. OBLI-PROVEEDORES/ PAGO A PROVEEDORES Cabe mencionar que los pagos a proveedores se hicieron según los acuerdos de pago

		con cada proveedor. Se continúa la gestión de paz y salvo con algunos de los proveedores con los que a la fecha de entrega de este informe no se cuenta con dicha certificación.

OBLIGACIONES LEGALES (JURÍDICAS):

El contratista cumplió a cabalidad durante la ejecución del contrato con todas las obligaciones legales como lo describe en la columna avance de ejecución para cada una de las obligaciones.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. mantuvo indemne al Municipio de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias y permisos respectivos y mantuvo indemne al municipio de Medellín.

OBLIGACIONES LEGALES (JURÍDICAS):

El contratista cumplió a cabalidad durante la ejecución del contrato con todas las obligaciones legales como lo describe en la columna avance de ejecución para cada una de las obligaciones.

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 016

Se cumplió, durante la ejecución del contrato, con la entrega de la información relacionada con el acuerdo 016, según los resultados de la caracterización se cargaron los soportes correspondientes a la población afrocolombiana, población campesina, población indígena y víctimas del conflicto armado; estos soportes de acuerdo a las personas que aplican para cada uno de los casos.

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada y vaso de leche, nuestros proveedores nos indican que sus empaquen contienen algunos de los componentes:

Polipropileno bio orientado transparente

Poliéster transparente, poliéster metalizado y polietileno de baja densidad transparente.

Película laminada, Poliéster.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2042 DE 2020

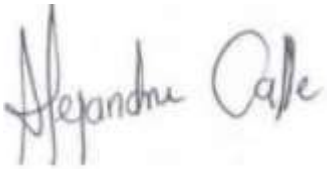
Con respecto al cumplimiento de la Ley 2042 de 2020, se cumple con la obligación del 20% de beneficiarios Pae

LOGROS DURANTE EL PERÍODO

Durante el tiempo de ejecución del contrato se logró el cumplimiento a cabalidad en todas nuestras obligaciones contractuales

DIFICULTADES DURANTE EL PERÍODO

Durante el tiempo de ejecución no se presentaron inconvenientes y logramos salir adelante con la ejecución del contrato.



FIRMA DEL REPRESENTANTELEGAL

EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA CC 43.973.527